REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío Gobernación

DECRETO NÚMERO

097

DE

FEBRERO 13 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EVIDENCIADO EN EL DECRETO 906 DE DICIEMBRE 28 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2016000040029, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 – 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que "se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población."
- 2. Que, en consideración a lo anterior, por medio de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- 3. ✓ Que el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 dispuso que, el Gobierno Nacional mediante Decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas.



DECRETO NÚMERO 097 DE FEBRERO 13 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CORREGIR UN ERROR FORMAL EVIDENCIADO EN EL DECRETO 906 DE DICIEMBRE 28 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2016000040029, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 – 2018"

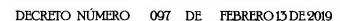
- 4. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio 74.40.03.SP.1314 del 18 de diciembre de 2018, solicitó incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío Bienio 2017-2018, los recursos aprobados para la contratación de la interventoría del proyecto BPIN 2016000040029 "Construcción de pavimento en concreto asfaltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío". (Oficio hace parte integral de éste decreto)
- 5. Que mediante Decreto No. 906 de diciembre 28 de 2018 se incorporaron los recursos aprobados del proyecto BPIN 2016000040029 "Construcción de pavimento en concreto asfaltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío" al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío para el bienio 2017 2018. (Acto administrativo hace parte integral de éste decreto)
- 6. Que de forma involuntaria se cometió error de forma en la digitación del rubro presupuestal asignado en el gasto 06 5 3 1 2 4 15/9 29 70, debiendo quedar 06 5 3 1 2 4 14/9 29 70, conforme al siguiente detalle:
 - Rubro Presupuestal asignado al gasto Erróneo:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	INVERSION	453.699.927
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	453.699.927
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 <u>15</u>	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 <u>15</u> 9	TRANSPORTE	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 <u>15</u> 9 29 - 70	Construcción de pavimento en concreto asfaltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío	453.699.927

Rubro Presupuestal asignado al gasto Correcto:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	INVERSION	453.699.927
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	453.699.927
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 <u>14</u>	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 <u>14</u> 9	TRANSPORTE	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 <u>14</u> 9 29 - 70	Construcción de pavimento en concreto asfaltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío	453.699.927

pl





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CORREGIR UN ERROR FORMAL EVIDENCIADO EN EL DECRETO 906 DE DICIEMBRE 28 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2016000040029, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 – 2018"

- 7. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en cuanto a la corrección de errores formales señala "...En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto...". (Negrita y subrayado fuera de texto)
- 8. Que, para ajustar la identificación presupuestal de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar ajuste en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio 2019 2020.

Que, por los considerandos expuestos, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, el rubro presupuestal 06 - 5 - 3 1 2 4 15 9 29 - 70 (subprograma), el cual deberá quedar conforme al rubro y valor que a continuación se detalla:

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	INVERSION	453.699.927
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	453.699.927
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 14	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9	TRANSPORTE	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9 29 - 70	Construcción de pavimento en concreto asfaltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío	453.699.927







DECRETO NÚMERO 097 DE FEBRERO 13 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA CORREGIR UN ERROR FORMAL EVIDENCIADO EN EL DECRETO 908 DE DICIEMBRE 28 DE 2018 "POR MEDIO DE! CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2018600040029, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 – 2018"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de Febrero de 2019

** ₹ CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**

Gobernador del Departamento del Quindío

Ill Oliva Bulor his

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista